

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
PÁGINA 1 DE 44			

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
----------	---------	---------

Fecha:	Febrero 25 de 2015
Nombre funcionario que realiza la solicitud.	JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ
Cargo del funcionario solicitante:	COORDINADORA GRUPO DE GESTION AMBIENTAL Y SOPORTE HOTELERO
Modalidad de selección:	CONVOCATORIA PUBLICA
	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E., está interesado en seleccionar proveedores legalmente constituidos en Colombia, personas naturales o jurídicas y teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Cancerología ESE, considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de convocatoria pública el servicio integral de: lavado, desinfección, recolección, planchado, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos, de ropa quirúrgica, hospitalaria y trajes quirúrgicos que se requiera en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia 2015.
1. Descripción de la necesidad y justificación.	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA: 1.) Que el Artículo 48 de la Constitución Política consagra la seguridad social como un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.) Que la Ley 100 de 1993 estableció como principios básicos de las IPS, la calidad, la oportunidad y la eficiencia en la prestación de los servicios de salud a su cargo. 3.) Que la Ley 100 de 1993 reiterado por la Ley 1122 de 2007, establece igualmente que la prestación de los servicios de salud se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa. 4.) Que el Instituto Nacional de Cancerología es una Empresa Social del Estado del orden nacional, así como una institución prestadora de Servicios de salud del Nivel IV, especializada en manejo del cáncer, cuya organización y funciones están dirigidas a la investigación, docencia, prevención, tratamiento y rehabilitación del cáncer en Colombia de acuerdo con las normas establecidas en el decreto 5017 de 2009. 5.)

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-23
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 2 DE 44	

	Que el INSTITUTO debe prestar servicios de salud eficientes, oportunos y con calidad. 6.) Que uno de los objetivos del INSTITUTO es desarrollar su estructura y capacidad operativa mediante la aplicación de principios y técnicas gerenciales que aseguren su supervivencia, crecimiento, calidad de recursos, capacidad de competir en el mercado, obteniendo rentabilidad social y financiera, enmarcado dentro de la ley de seguridad social en salud. 7.) Que en virtud de la función misional del Instituto y de acuerdo con la naturaleza de los servicios de salud que presta, se requiere contratar el servicio integral de lavado y alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria y trajes quirúrgicos.																								
2. Objeto y especificaciones del objeto a contratar y anexar: autorizaciones, permisos, licencias, diseños o documentación técnica soporte que se requiera	2.1. Objeto: El Instituto Nacional de Cancerología E.S.E está interesado en contratar la prestación de servicio de: lavado, recolección, desinfección, planchado, refacción, transporte, marcado y entrega en pisos, alquiler de ropa quirúrgica y hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del Instituto Nacional de Cancerología para la vigencia del 2015. La empresa contratada se obliga a suministrar los insumos, equipos, personal y transporte necesario para el desarrollo de la descripción del servicio de la presente convocatoria. Cabe anotar que para desarrollar el objeto de la convocatoria se requiere de la administración, control, seguimiento del objeto contratado. 2.2. Especificaciones: Especificaciones que debe el proponente tener en cuenta para presentar si oferta, la cual debe estar de acuerdo con: <table><tr><th>TIPO</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>MATERIAL</th><th>UNIDAD DIA CON STOCK REQUERIDAS</th><th>Medida (CMS)</th><th>CON LOGOTIPO INC Ver Anexo No. 4</th></tr><tr><td>Forma</td><td>BATA O BLUSA</td><td>GÉNERO</td><td>600</td><td>Adulto</td><td>X</td></tr><tr><td>Forma</td><td>COMPRESERO DE MATERIA TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO</td><td>ANTIFLUIDO (PLÁSTICO)</td><td>150</td><td>0,95 x 0,90 cms</td><td>X</td></tr><tr><td>Forma</td><td>(Pantalón resortado)</td><td>GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR AZUL</td><td>600</td><td>Según tallas definidas por el Instituto</td><td>X</td></tr></table>	TIPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DIA CON STOCK REQUERIDAS	Medida (CMS)	CON LOGOTIPO INC Ver Anexo No. 4	Forma	BATA O BLUSA	GÉNERO	600	Adulto	X	Forma	COMPRESERO DE MATERIA TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO	ANTIFLUIDO (PLÁSTICO)	150	0,95 x 0,90 cms	X	Forma	(Pantalón resortado)	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR AZUL	600	Según tallas definidas por el Instituto	X
TIPO	DESCRIPCIÓN	MATERIAL	UNIDAD DIA CON STOCK REQUERIDAS	Medida (CMS)	CON LOGOTIPO INC Ver Anexo No. 4																				
Forma	BATA O BLUSA	GÉNERO	600	Adulto	X																				
Forma	COMPRESERO DE MATERIA TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO	ANTIFLUIDO (PLÁSTICO)	150	0,95 x 0,90 cms	X																				
Forma	(Pantalón resortado)	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR AZUL	600	Según tallas definidas por el Instituto	X																				

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS		VIGENCIA:	28-01-2014
			PÁGINA 3 DE 44	

	Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y cordón, Blusa con bolsillo superior,	COLTESA BANA TAMO PACIENTES VERDE	60	Según tallas definidas por el Instituto	X
	Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón resortado y Blusa con bolsillos, Y broches laterales del lado izquierdo	COLTESA BANA AZUL TAMO FUNCIONARIOS	60	Según tallas definidas por el Instituto	X
	Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón	GAROTA y/o BASE CATAL DE COLOR VERDE	200	Según tallas definidas por el Instituto	X
	Forma	TRAJE QUIRÚRGICO DE MAYO (Pantalón	RIVANA COLOR VERDE 100%	100	Según tallas definidas por el Instituto	X
	Forma	RUANA QUIRURGICA	RIVANA	200	1,42 x 1,42 cms.	X
	Plana	BATA PARA	GÉNERO	600	Adulto	X
	Plana	BATA PARA PACIENTE	GÉNERO ESTAMPADO	60	Niño	X
	Forma	BATAS DE RECUPERACIÓN	GÉNERO CON ESTAMPADO	100	Adulto	X



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO:

GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

VERSIÓN:

01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS
PÚBLICAS

VIGENCIA:

28-01-2014

PÁGINA 4 DE 44

Forma	BATAS DE AISLAMIE	ANTIFLUIDO AZUL	1000	Adulto	X
Plana	CAMPO BIOPSIA	GÉNERO	40	1,30x0.78 cms	X
Plana	CAMPO GENERAL	DRIL	100	2.40 x 1,50 cms.	X
Plana	CAMPO OJO	DRIL	50	0.45 x 0.45 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL	DRIL	2.000	1.00 x 1,00 Cms	X
Plana	CAMPO PIEL	DRIL	500	0.80 x 0.80 Cms	X
Plana	COBIJA	TERMICA COLOR VERDE, RIVETEA	1000	Estándar	X
Plana	COLCHA	TELA COLCHA	1000	Estándar	X
Plana	FUNDA AZUL	GÉNERO	100	Estándar	X
Plana	FUNDA CLÍNICA	GÉNERO	1000	Estándar	X
Plana	FUNDA DE MAYO	DRIL	100	1.23 x 0,64 cms.	X
Plana	INMOVILIZADORES S	LONA/ GÉNERO	300	0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	INMOVILIZADORES	LONA/ GÉNERO	60	0.76 x 0,20 Cms	X
Plana	SABANA AZUL	COLTESA BANA	150	Estándar	X
Plana	SABANA BLANCA	COLTESA BANA	3000	Estándar	X
Plana	SABANA VERDE CALI (SOBRES	COLTESA BANA	1000	Estándar	X
Plana	SABANA MOVIMIENTO	COLTESA NA	1000	1.80 x 2.00 cms	X



INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.

CÓDIGO: GDG-P02-F-29

GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO
INSTITUCIONAL

VERSIÓN: 01

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS
PÚBLICAS

VIGENCIA: 28-01-2014

PÁGINA 5 DE 44

Plana	SABANA QUIRÚRGICA (Azul)	DRIL	500	2,50 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA QUIRÚRGICA	GÉNERO	60	2,00 x 1,50 cms	X
Plana	SABANA VERDE	GÉNERO	700	Estándar	X
Plana	TALEGO QUIRÚRGICO	RIVANA	50	0.65 x 0.42 cms	X
Plana	TOALLAS PARA SECADO DE MANOS	BLANCA	100	120 X 1 MT	X
Plana	CORTINAS PARA BAÑOS DE HABITACIÓN DE	AZUL CLARO	180	1,20 cmsX1,20cms	X
Forma	FORROS PARA COLCHÓN DE CAMAS Y CAMILLAS	CAUCHO ANTIALERGICO – ANTIFLUIDO – COLOR NEGRO	250	De acuerdo a las medidas de colchonetas y colchones	-
Forma	FORROS PARA ALMOHADAS.	CAUCHO ANTIALERGICO – ANTIFLUIDO –	250	De acuerdo a las medidas de las almohadas	-
Forma	FORROS PARA COMPRESORES. ANTIFLUIDO.	ANTIFLUIDOS Azul	150	De acuerdo a la medida de cada Compresero	-
-	LAVADO DE CORTINAS DE VENTANA		Según requerimiento		-

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS		VIGENCIA:	28-01-2014
			PÁGINA 6 DE 44	

		LAVADO DE FORROS PROTECTORES DE COLCHÓ		Según requerimiento		-
		LAVADO DE ALMOHADAS		Según requerimiento		
		BOLSAS PLÁSTICAS TRANSPARENTES DE 70 CM X 90 CM		100 diarias		
		LAVADO Y SECADO DE BATAS BLANCAS PARA FUNCIÓN		250 SEMANALES		
Los diseños de los elementos planteados deben ser aprobados por parte del INC, con el fin de garantizar que los elementos sean los requeridos a las necesidades de cada servicio, este requerimiento debe ser coordinado inicialmente con el supervisor del contrato. Deberá usarse siempre el logo vigente del Instituto y las especificaciones de material y color definidos por el Instituto. Perfil personal requerido: El proponente deberá ofrecer tantas horas hombre como se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos: • Grado de instrucción: mínimo bachiller. • Experiencia mínima de dos (2) años en manejo de ropa hospitalaria, certificada en entidades de alta complejidad. • Contar con el curso de manejo, lavado, desinfección de ropa hospitalaria y quirúrgica, certificado.						

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 7 DE 44	

	Se deberá anexar a la propuesta como mínimo cinco (5) hojas de vida de los operarios (as), con los documentos soportes solicitados, en donde se demuestre la experiencia requerida, sin perjuicio que sean reemplazadas para la ejecución del contrato, previa autorización del Instituto Nacional de Cancerología E.S.E. Servicio de Coordinador (a) y/o Supervisor (a) El proponente deberá ofrecer dentro de los servicios requeridos personas con las capacidades para cumplir con las funciones de coordinador y control y que reúnan los siguientes requisitos mínimos: • Técnico de una institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional. • Conocimientos básicos en Word y Excel. • Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal de empresas de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria. a. El contratista deberá nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de la ejecución del contrato, la igual que proveer de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente Un (1) Equipo de cómputo para el reporte de informes. (Debe contar con mínimo con procesador core i 3 Intel, memoria Ram de 4 gb, disco duro de 1 tera y pantalla plana de 17 pulgadas). Impresora full color para generación de informes y reportes. Elementos de papelería y escritorio (carpetas y útiles de Oficina), entre otros. SE ADJUNTA EL ANEXO TÉCNICO No 3, DONDE SE RELACIONA EL ALCANCE DEL SERVICIO A CONTRATAR.
3. Plazo de ejecución	Siete (7) meses
4. Valor estimado del contrato	El Instituto cuenta con la disponibilidad presupuestal correspondiente de \$1.320.000.000.00 millones de pesos para siete (7) meses. Se adicionará vigencia futura por tres (3) meses.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.		CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL		VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS		VIGENCIA:	28-01-2014
	PÁGINA 8 DE 44			

5. Número de CDP que respalda financieramente la solicitud	1201500271
6. Número de solpe.	10009152 pos 15 Y 16
7. Obligaciones contractuales.	El CONTRATISTA se obliga a: 1. Mantener vigentes las autorizaciones y requisitos legales y ambientales de la entidad para su operación. 2. Realizar como mínimo tres (3) recorridos diarios para recolección y entrega de ropa en vehículo habilitado para tal fin. 3. Realizar recorridos internos los cuales deberán cubrir con catorce (14) operarios con el fin de cumplir el horario de las 06:00 horas a las 20:00 horas. 4. Tener una permanencia como mínima de 12 horas diarias en el INSTITUTO, los coordinadores o supervisores del CONTRATISTA. 5. Controlar diariamente las prendas hospitalarias, propiedad del INSTITUTO y/o del CONTRATISTA. 6. Registrar diariamente en planillas de control los recibos y despachos. 7. Control y registro diario de calidad de las prendas suministradas. 8. Confeccionar y reparar las prendas requeridas. 9. Efectuar inventario mensual de prendas. 10. Desinfectar la ropa que se entregue al INSTITUTO.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 9 DE 44	

11. La ropa del **INSTITUTO** y del **CONTRATISTA** debe garantizar un tratamiento de higienización adecuado en las plantas.
12. Entregar al **INSTITUTO** las fichas técnicas de los detergentes, suavizantes, blanqueadores y demás sustancias químicas que se utilicen en planta como en las instalaciones del **INSTITUTO**.
13. Evitar que las prendas tengan enmendaduras que faciliten el paso de ácaros o bacterias.
14. Si la prenda es del **INSTITUTO** y es dañada por el **CONTRATISTA**, éste debe restituirla en buen estado.
15. La baja de las prendas la debe hacer el **CONTRATISTA** previo aval del **INSTITUTO**.
16. Realizar los procesos de recolección, lavado, transporte, almacenamiento y suministro, los deben efectuarse con base en los protocolos de procesamiento de Ropa Hospitalaria de acuerdo a la norma vigente.
17. Reponer la ropa que se pierda por su responsabilidad.
18. Garantizar stock mínimo permanente de ropa quirúrgica y hospitalaria, debidamente concertado con el **INSTITUTO**.
19. Entregar y recoger ropa hospitalaria y quirúrgica en los servicios de acuerdo con recorridos previamente establecidos con el Supervisor del contrato.
20. Garantizar el cumplimiento del protocolo de aseo para canecas, contenedores y carros transportadores de ropa.
21. Respetar la ruta sanitaria asignada al servicio de Lavandería.
22. Garantizar el desarrollo de buenas prácticas de manufactura en el proceso del servicio de Lavandería de ropa hospitalaria, con observación estricta y aplicación estricta de los protocolos y recomendaciones señaladas por el **INSTITUTO** y relacionadas con normas de conservación y protección al medio ambiente y normas de bioseguridad.
23. Conformar un grupo de profesionales con las características incluidas en el presente

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 10 DE 44	

contrato.

24. Teniendo en cuenta que el Instituto cuenta con un stock de batas médicas, las cuales estarán destinadas para el personal médico del Instituto. El servicio de lavandería se encargará de recoger, entregar y almacenar las batas blancas de los médicos (de planta del INC y especialistas en entrenamiento); una vez devuelta por parte del médico, debe ser lavada y planchada para que se continúe con su respectivo préstamo al personal correspondiente.

25. Cumplir con los siguientes criterios en la gestión de talento humano:

25.1. A todas las personas vinculadas por el tercero, se les debe garantizar pleno cumplimiento de las garantías laborales. De ello será responsable exclusivamente el **CONTRATISTA** y en caso de ser citado el **INSTITUTO**, deberá salir al saneamiento de lo que hubiere, sin perjuicio del reconocimiento de los daños que se le ocasionen a la entidad.

25.2. Contar con Manual de Funciones y Competencias.

25.3. Contar con Plan de Bienestar. Se armonizará con el Plan Institucional, sin que ello signifique ningún tipo de vinculación con el **INSTITUTO**.

25.4. Contar con Plan de Capacitación. Se armonizará con el Plan Institucional.

25.5. Contar con Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud Ocupacional. Se armonizará con el programa Institucional.

25.6. Contar con Proceso de Selección.

25.7. Contar con Guía de Inducción y Re inducción. Se armonizará con el Plan Institucional.

25.8. Novedades de retiros e ingresos. Deben reportarse inmediatamente al Supervisor del contrato.

25.9. Contar con historias laborales que cumplan con los requerimientos de gestión documental armónico con las historias laborales del **INSTITUTO**.

25.10. En general todos los procesos de talento humano se armonizarán con los planes institucionales, de forma que se trabaje en forma conjunta y sinérgica.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 11 DE 44	

26. Desarrollar actividades de gestión de Talento Humano, a través de los programas de Bienestar, Capacitación y Salud Ocupacional de común acuerdo y de forma coordinada con las actividades del **INSTITUTO**.
27. Realizar de forma obligatoria inducción y re inducción a sus servidores.
28. Proveer las dotaciones de ley (ropa y calzado de labor). Igualmente suministrar los elementos de protección para la ejecución de la labor, de conformidad a los peligros identificados en el desarrollo de las actividades y armonizado con la matriz de elementos de protección definida en el **INSTITUTO** en cuanto a condiciones de calidad y cumplimiento de normas técnicas.
29. Dotar al trabajador de elementos de confort y adaptaciones necesarias para desarrollar su labor en el caso que por una condición de salud por parte de la ARL o EPS le sean emitidas recomendaciones médico-laborales.
30. El personal que preste servicios, deberá tener un carné de ingreso (no de identificación) obligatorio para acceder al **INSTITUTO**, igualmente deberá estar debidamente identificado con el carné expedido por el **CONTRATISTA**, carné que lo identifica como empleado de la entidad contratada. Además carné de la ARL.
31. Garantizar el cubrimiento permanente del servicio y de los procesos, por lo que el suministro del talento humano debe ser continuo.
32. Contar con personal permanente garantizando la atención del talento humano a su cargo que cubra todos los turnos y jornadas del **INSTITUTO** (jornada ordinaria, mañana, tarde y noche), en caso de aplicar de acuerdo con el objeto contractual y los turnos y jornadas solicitados.
33. El contratista cancelará el valor asignado por los carnés expedidos. En caso de pérdida del carné entregado por el **INSTITUTO** para la identificación del personal del **CONTRATISTA**, el responsable del mismo cancelará el valor de dicho documento. El carné se devolverá al **INSTITUTO** por el término del contrato y/o desvinculación de la persona.
34. Prestar atención administrativa al personal, tanto en los servicios diurnos como en los nocturnos, para lo cual se debe informar los puntos de atención.
35. Dar cumplimiento con toda la normatividad laboral y del Sistema General de Seguridad

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 12 DE 44	

Social.

36. Mensualmente se adjunte a la facturación, el pago de afiliación al Sistema General de Seguridad Social (ARP, EPS y AFP), pago de Parafiscales incluyendo afiliación a Caja de Compensación.
37. Disponer de un sistema de historias laborales acorde con las normas de gestión documental.
38. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo de la prestación del servicio.
39. Todo requerimiento o novedad en la prestación del servicio, debe ser mediante comunicaciones escritas avaladas únicamente por el Supervisor del contrato.
40. Cumplir con la reglamentación vigente.
41. Cumplir con las normas de seguridad y salud ocupacional así:
 - 41.1. Mantener actualizado el panorama de riesgos de la empresa acorde a los riesgos presentes en el **INSTITUTO**.
 - 41.2. Presentar copia del Formato Único de Reporte de Accidente de Trabajo y realizar la investigación de los accidentes de trabajo ocurridos en las instalaciones del **INSTITUTO** o desarrollando actividades relacionadas con el objeto del contrato en máximo 15 días calendario posterior a la ocurrencia del accidente.
 - 41.3. Establecer mecanismos para el reporte y seguimiento de condiciones de salud del personal.
 - 41.4. Si en el desarrollo del objeto del contrato se realizan tareas de alto riesgo se debe diligenciar el formato de permiso de tareas de alto riesgo y validarlo con el grupo de salud ocupacional previo al desarrollo de la actividad, entregando copia del mismo.
 - 41.5. Se debe garantizar la divulgación del plan de emergencias al personal desde el inicio de la labor.
 - 41.6. El personal debe tener conocimiento de la ARL a la cual se encuentra afiliado y los procedimientos para el reporte y atención de accidentes de trabajo.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 13 DE 44	

41.7. Presentar un informe de seguridad y salud ocupacional que incluya índices de accidentalidad y enfermedad laboral, actividades de promoción y prevención realizadas, entrega de elementos de protección personal.

41.8. El **CONTRATISTA** debe garantizar que el personal conoce los procesos y procedimientos definidos en el **INSTITUTO** para la prestación de sus servicios tales como protocolos de atención, manual de bioseguridad, manual de protección radiológica, entre otros.

41.9. El personal que se desempeñe en áreas asistenciales debe tener el esquema de vacunación definido en el manual de bioseguridad institucional.

41.10. Participar en las actividades de promoción y prevención en seguridad y salud ocupacional que sean organizadas por el **INSTITUTO**.

41.11. Garantizar la realización de valoraciones médicas de ingreso, periódicas, pos incapacidad y de retiro del personal con los respectivos exámenes complementarios a que haya lugar.

42. Guía de componentes al sistema de seguridad y salud ocupacional:

42.1. Política de Seguridad y Salud Ocupacional.

42.2. Política para la Prevención del Consumo de Alcohol, Tabaco y Drogas.

42.3. Actividades propuestas en los subprogramas de higiene industrial, seguridad industrial y medicina preventiva y del trabajo

42.4. Modelo de reporte mensual de estadísticas de accidentalidad con los índices de severidad, frecuencia y lesiones incapacitantes.

42.5. Cronograma de entrenamiento y capacitación en Ambiente, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional.

42.6. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.

42.7. Acta de conformación del Comité Paritario de Salud Ocupacional o vigía ocupacional y última acta de reunión.

42.8. Acta de conformación del comité de convivencia laboral.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 14 DE 44	

- 42.9. Listado de elementos de protección a utilizar durante la actividad, condiciones saludables, el tipo de elemento, normas técnicas que debe cumplir, personal al que se le entrega y frecuencia de cambio.
- 42.10. Exámenes médicos de ingreso previo al inicio de las actividades del personal que laborará en el **INSTITUTO** incluyendo exámenes complementarios a que haya lugar.
- 42.11. Certificados de trabajo en alturas de los trabajadores si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- 42.12. Formato de permiso de trabajo para actividades de alto riesgo si el contrato tiene relación con éstas actividades.
- 42.13. Nombre y datos de contacto del responsable de Salud Ocupacional de la Empresa y del delegado para el **INSTITUTO** en los temas de seguridad y salud ocupacional.
43. Devolver al Supervisor los elementos o dispositivos que lleguen a la lavandería.
44. Descontar de la factura mensual el valor de la totalidad de las devoluciones de ropa realizadas por el **INSTITUTO**.
45. El servicio objeto del contrato, se prestará de Domingo a Domingo, incluyendo festivos.
46. Realizar un cronograma de entrega y recibo de ropa hospitalaria, junto con el Supervisor designado por el **INSTITUTO** y de acuerdo a las necesidades del **INSTITUTO**.
47. El servicio objeto del contrato debe contar siempre con las normas de calidad, sanidad y eficiencia exigidas por el **INSTITUTO**.
48. Presentar periódicamente al Supervisor del Contrato, informes y reportes estadísticos de producción, inventarios de las prendas hospitalarias y demás reportes referentes a la novedad en la prestación del servicio.
49. Trimestralmente deberá aplicar encuestas referentes a la prestación de servicio en todas y cada una de las dependencias. De dichas encuestas se deberá presentar

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 15 DE 44	

informe tabulado al Supervisor del contrato.

50. Realizar el aseo diario de las instalaciones, carros y canecas asignadas para el recibo y entrega de la ropa.
51. Verificar que el personal a su cargo cumpla el objeto del contrato y especialmente los fines de semana y festivos.
52. Constituir y aportar las garantías solicitadas por el INSTITUTO en la Cláusula Octava, dentro del plazo establecido.
53. Garantizar la calidad del servicio por el término de duración del contrato.
54. Abstenerse de CONTRATAR personal menor de 18 años de edad.
55. Cumplir con el objeto contractual en las condiciones propuestas en la oferta y aceptadas por las partes; así mismo colaborar con el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE, para que el contrato de desarrolle dentro de los parámetros de idoneidad, oportunidad, calidad, eficacia, eficiencia y economía.
56. Constituir las garantías requeridas por el Instituto Nacional de Cancerología ESE, para pagar las primas o cauciones que se requieran para la ejecución del contrato y mantenerlas vigentes en caso de adición, prorrogas o modificaciones.
57. Comunicar de inmediato al INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE., las acciones judiciales y extrajudiciales adelantadas contra el CONTRATISTA y en las cuales esté involucrado el INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGIA ESE., el cual se reserva el derecho de repetir y/o llamar en garantía al contratista y/o aseguradora y/o demás personas que considere pertinente por las indemnizaciones a las que pueda ser condenado.
58. Pagar toda clase de impuestos, tasas y contribuciones de orden nacional, departamental y distrital que se causen con ocasión del contrato del contrato, así como retenciones a que haya lugar. El incumplimiento, error, omisión o cualquier irregularidad en desarrollo de las actividades imputables a EL CONTRATISTA o sus ejecutores, que sea debidamente comprobado o calificado y que genere perjuicios económicos al INSTITUTO, será asumido única y exclusivamente por el CONTRATISTA.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 16 DE 44	

59. Presentar una relación de los trabajadores que ocupará para la ejecución del contrato, quienes además, deberán presentar el correspondiente documento de Identidad a la entrada del Instituto. Así mismo el **CONTRATISTA** deberá informar al supervisor del contrato oportunamente todos los cambios que efectuará en el personal y acreditar iguales condiciones requeridas.
60. El **INSTITUTO** suministrará un carné para el ingreso a la entidad, previa cancelación del valor del mismo. En caso de pérdida el responsable deberá cancelar el valor correspondiente. Este carné debe entregarse al término del contrato y/o vinculación de la persona.
61. El personal del **CONTRATISTA** guardará tanto con los directivos, personal de salud, estudiantes, demás servidores públicos del **INSTITUTO**, pacientes y visitantes, relaciones de respeto, y a través de sus acciones evitará perjudicar de manera alguna el normal desarrollo de las actividades del mismo.
62. Abstenerse de prestar su personal para otras labores dentro de las instalaciones del **INSTITUTO**, teniendo en cuenta que el fin primordial del contrato será la atención oportuna y eficiente del servicio integral de lavado de ropa quirúrgica y hospitalaria, que se requiera en las instalaciones y sedes del **INSTITUTO**.
63. Capacitar todo el personal en relaciones humanas, atención y servicio al cliente, manejo proceso de lavado de prendas hospitalarias. Estas certificaciones deberán reposar en la hoja de vida que se tenga en **INSTITUTO** para verificación de requisitos y perfiles
64. Mantener todos los datos e informaciones a los cuales tuviera acceso el **CONTRATISTA** en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato.
65. Conservar disponibles para el **INSTITUTO** los archivos físicos y magnéticos, consignas, libros, cuadernos de minuta y demás documentación relacionada con la ejecución del contrato, por un término no inferior a cinco (5) años después de finalizado el contrato.
66. Reponer o reparar el bien perdido o dañado por uno de las mismas características o capacidades dentro de los 30 días siguientes a la pérdida por su responsabilidad. Vencido ese plazo el **INSTITUTO** se entiende plenamente autorizado para descontar

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 17 DE 44	

los valores de las pérdidas o daños de las sumas que se cancelen mensualmente.

67. Dotar de uniformes, insumos y equipos para el personal de Lavandería; incluidos los que estime necesario Salud Ocupacional del **INSTITUTO**.

68. Tener en los uniformes y equipos utilizados por el personal de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria distintivos que los identifique.

69. Tener a sus empleados con el esquema de vacunación al día especialmente contra la Hepatitis B.

70. Entregar un informe mensual en la Dirección General del **INSTITUTO**, o en el lugar que le indique el Supervisor del contrato, respecto del desarrollo y ejecución del contrato.

71. presentar un cronograma de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos puestos a disposición del **INSTITUTO**.

72. Asignar tantas personas como se requieran para desempeñar los cargos de operarios (as) en los diferentes turnos que cumplan con los siguientes requisitos mínimos:

72.1. Grado de instrucción: mínimo bachiller.

72.2. Experiencia mínima de dos (02) años en MANEJO DE ROPA HOSPITALARIA.

72.3. Curso de manejo del proceso de lavado de prendas hospitalarias.

73. Asignar dentro de los servicios requeridos personas con las capacidades para cumplir con las funciones de Coordinador y control, y que reúnan los siguientes requisitos mínimos:

73.1. Técnico de una Institución debidamente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.

73.2. Conocimientos básicos de Word y Excel.

73.3. Experiencia mínima de cinco (5) años como supervisor de personal en empresas de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado,

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 18 DE 44	

distribución, refacción, transporte venta y alquiler de ropa hospitalaria.

74. Nombrar por lo menos un ADMINISTRADOR y/o SUPERVISOR DEL SERVICIO permanente y exclusivo durante el término de ejecución del contrato, al igual que proveer de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad especialmente equipo de cómputo actualizado, entre otros.
75. Los operarios y el Coordinador (a) del servicio de recolección, lavado, termo desinfección, secado, planchado, distribución, refacción, transporte, venta y alquiler de ropa hospitalaria, u otro personal que participen en el servicio, serán contratados por el CONTRATISTA de acuerdo con las disposiciones legales vigentes y no adquieren vinculación laboral, administrativa, ni de ninguna índole con el INSTITUTO; por tanto, corre a cargo del CONTRATISTA el pago de salarios, indemnizaciones, bonificaciones y prestaciones sociales a que ellos tengan derecho.
76. Mantener el orden y a emplear personal de capacidad suficiente con el fin que los servicios se ejecuten en forma técnica y eficiente. Sin embargo, el INSTITUTO podrá solicitar la remoción de cualquier empleado, sin que por ello la Entidad adquiera obligación alguna con el trabajador o el CONTRATISTA.
77. Evidenciar la implementación de modelos de gestión de la calidad: Certificaciones de calidad.
78. Evidenciar capacitación en calidad.
79. Evidenciar el cumplimiento de las normas específicas del servicio a prestar en términos de calidad.
80. Evidenciar que se describa la prestación del servicio en términos de políticas, procesos, procedimientos y controles. Incluye la descripción de las especificaciones técnicas y seguimiento posterior a la prestación del mismo.
81. Evidenciar los niveles de calidad de los servicios prestados con sus respectivos soportes.
82. Evidenciar las estrategias y/o acciones para prevenir el riesgo en la prestación del servicio.
83. Certificar clientes que den cuenta de la calidad prestada en los servicios

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 19 DE 44	

contratados.

84. Adjuntar planes de bienestar, capacitación y salud ocupacional.
85. participar y a contribuir en la socialización y desarrollo del sistema integrado de calidad, y adicionalmente a cumplir las obligaciones y planes institucionales a nivel de habilitación, certificación y acreditación.
86. Participar en los procesos que adelante el sistema de desempeño institucional (Modelo integrado de gestión de calidad) con el objeto de crear valor en la prestación de los servicios, en una relación mutuamente beneficiosa.
87. Demostrar conocimiento del sistema garantía de calidad en salud y contribuir al establecimiento y desarrollo del modelo de gestión de calidad institucional (sistema de desempeño institucional) y los requisitos establecidos en el sistema de información institucional, en especial SIAPINC Versión 4.
88. Demostrar la implementación de controles de calidad tanto de proceso como de resultado. El **CONTRATISTA** aceptará que el **INSTITUTO** realice en cualquier tiempo el control de calidad y verificación de los estándares de calidad en los procesos.
89. Generar información tanto en reportes obligatorios de calidad como los que requiera el sistema de calidad institucional de manera oportuna y veraz.
90. Aceptar la evaluación y reevaluación del proveedor en términos de la calidad de la prestación del servicio. Los criterios de evaluación están enmarcados en el cumplimiento de los requisitos de habilitación y NTCGP. Incluye la obligación de dar respuesta a quejas dadas por los usuarios del servicio. Acatar las recomendaciones de la supervisión de acuerdo a los informes mensuales que elabora dicha oficina y en caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, establecer las responsabilidades, correctivos y sanciones a que haya lugar.
91. Gestionar los planes de mejora que sean de su competencia de manera efectiva, desde los hallazgos detectados hasta el cumplimiento de las acciones correctivas y preventivas, según el caso.
92. Resolver las discrepancias de la calidad esperada por el **INSTITUTO** en el contexto

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 20 DE 44	

de la prestación del servicio. Incluye la participación de evento adverso.

93. Garantizar el mantenimiento y conservaciones de los bienes institucionales (Infraestructura y equipamiento).

94. Contribuir a la resolución de los hallazgos establecidos por la auditoria concurrente de las aseguradoras. En caso de no resolución, asumir la responsabilidad que dé lugar.

95. Dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Caja de Compensación, Sena ICBF), por lo cual el incumplimiento de estas obligaciones será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto, se dé cumplimiento, previa verificación de la misma mediante liquidación efectuada por la Entidad Administradora. **PARAGRAFO:** Dentro de los cinco (05) días siguientes al vencimiento del plazo del contrato, el **CONTRATISTA** deberá enviar a la oficina de Compras, Contratación e interventoría del **INSTITUTO** certificación de cumplimiento de dicha obligación, incluido el mes en el cual termine el plazo contractual.

96. Al terminar el Contrato colaborar para la realización de la liquidación del presente contrato.

97. Las demás que se generen en el desarrollo y ejecución del presente contrato. **PARAGRAFO:** El incumplimiento de cualquiera de una de las obligaciones aquí señaladas será motivo para que el **INSTITUTO** declare la terminación anticipada o la caducidad del contrato.

8. Garantías exigibles en el proceso de contratación.	El CONTRATISTA se compromete constituir a su costa y a favor del INSTITUTO una Garantía Única expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en el país y aprobada por la superintendencia financiera, la cual deberá amparar los siguientes riesgos: a.) CUMPLIMIENTO: Por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia igual a la duración del mismo y seis (6) meses más; b.) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el veinte por ciento (20%) del valor contrato, con una vigencia igual al plazo de duración del mismo y un (1) año más; c.) RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL. Por valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato; d.) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMINIZACIONES
---	--

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
		PÁGINA 21 DE 44	

	LABORALES. Por un valor equivalente al 5% del valor total del contrato, por el término de este y 3 años más. PARÁGRAFO: En caso que el contrato se adicione, prorrogue, o en cualquier otro evento en el que fuere necesario, el CONTRATISTA se obliga a modificar las garantías de acuerdo con las normas legales vigentes.
9. Supervisión	Técnica y Administrativa : Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero
10. Interventoría	NO APLICA
11. Justificación de los factores de selección que permiten escoger la oferta más favorable.	El Instituto evaluará las propuesta presentadas dentro de la convocatoria teniendo en cuenta las siguientes calificaciones: - EVALUACIÓN JURÍDICA: La evaluación, no tiene puntaje. Habilita o Deshabilita, cuyos documentos serán solicitados en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Jurídica no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo. - EVALUACIÓN FINANCIERA: No tiene puntaje. Habilita o Deshabilita. Cuyos indicadores serán establecidos en los términos de condiciones. Si en la Evaluación Financiera no se Habilita al Oferente, no se evaluarán los demás criterios y será causal de Rechazo - EVALUACIÓN TÉCNICA: Corresponde a requisitos habilitantes 1. Experiencia y cumplimiento en contratos anteriores en entidades públicas, en IPS de Alta Complejidad. 2. Evaluación Técnica. 3. Precio. 4. Visita: En los procesos de selección, el Instituto podrá celebrar visita para precisar el alcance de la contratación, el contenido de los documentos y resolver las dudas e inquietudes que tengan los oferentes frente al proceso en curso. La visita que se celebre no serán habilitantes en ningún caso.
12. Soporte que permita la estimación, tipificación y asignación de los riesgos	Entre los riesgos previsibles atribuibles al contratista y que pueden afectar, la correcta ejecución del contrato son los siguientes: Incumplimiento del contrato - a.) Deficiente prestación del servicio - b.) Inadecuada asistencia de personal calificado para la prestación del servicio.

	INSTITUTO NACIONAL DE CANCEROLOGÍA E.S.E.	CÓDIGO:	GDG-P02-F-29
	GESTIÓN DEL SISTEMA DE DESEMPEÑO INSTITUCIONAL	VERSIÓN:	01
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS CONVOCATORIAS PÚBLICAS	VIGENCIA:	28-01-2014
PÁGINA 22 DE 44			

previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.	De acuerdo con lo anterior el Instituto mitigará el riesgo con un adecuado seguimiento y supervisión del respectivo contrato. No obstante en el evento de incumplimiento se adelantará el proceso administrativo sancionatorio y se hará efectiva la garantía única por los riesgos a los que haya lugar.
--	---

Firman:

Solicitante JANNETH HASBELDY SALAZAR VIRGUEZ Coordinador Grupo de Gestión Ambiental y Soporte Hotelero	Director General o delegado JUAN JOSÉ PÉREZ ACEVEDO Director General (E)
Observaciones: 	